



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección Regional de Salud
del Gobierno Regional PunoJr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-369609

N° 0236-2026/DRS-PUNO-OERRHH



Resolución Administrativa

Puno, 03 de SETIEMBRE del 2026

VISTO; El expediente administrativo, que contiene, el INFORME TECNICO N°060-2026-GR.PUNO/GRDS/DIRESA/DG/OERRHH/U.PB, emitido por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, sobre solicitud de entregas económicas por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos prestados al Estado; personal de la salud nombrados de la Dirección Regional de Salud Puno, puesta a la vista en folios cuarenta y nueve (49); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos de vistos, sobre reconocimiento de 25 y 30 años de servicios efectivos, se otorga de oficio o a petición de parte, en caso de las entregas económicas por 25 y 30 años de servicios efectivos se debe considerar los criterios y condiciones establecidas en el numeral 10.1 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 015-2018-SA;

Que, de acuerdo el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece entre los beneficios de los funcionarios y servidores públicos del régimen de carrera, se encuentra la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios;

Que, el reconocimiento de tiempo de servicio para el otorgamiento de las entregas económicas por 25 y 30 años previsto por el Decreto Legislativo N° 1153; en el primer párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria y final del Decreto Legislativo N° 276, establece que los funcionarios y servidores públicos comprendidos en regímenes propios de carrera, regulados por leyes específicas, continuarán sujetos a su régimen privativo, no obstante, lo cual debe aplicarse las normas del Decreto Legislativo N° 276 en lo que no se opongan a tal régimen. En ese sentido, el Decreto Legislativo N° 276, y su Reglamento y normas complementarias resultan de aplicación supletoria a las normas de los regímenes especiales del personal de la salud al servicio del Estado (...);

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; "Es la entrega económica al personal de la salud, por cumplir 25 años de servicios efectivos, y 30 años de servicios efectivos. Se otorga por única vez en cada oportunidad;

Que, mediante el artículo 9° del numeral 9.1 del Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al servicio del Estado, precisa: "La entrega económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo, será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicios efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado";

Que, entre los beneficios para el otorgamiento de las entregas económicas por cumplir 25 y 30 años de servicios de labor efectiva al Estado, para el personal de la salud comprendido bajo el Decreto Legislativo N° 1153, condición nombrados que, el monto de asignación de dos (2) valorizaciones principales y tres (3) valorizaciones principales, respectivamente y la entrega económica es por única vez en cada caso;

Que, el literal c), e) del artículo 1° del Decreto Supremo N° 279-2023-EF y literal l) del personal de Salud Técnico "STC" del Decreto Supremo N° 271-2023-EF, "... aprueba nuevos montos de la valorización principal, para los profesionales de la salud y el personal de salud técnico y auxiliar asistencial a que se refirió el Decreto Legislativo N° 1153, establece la Valorización Principal Mensual del profesional de la Salud, conforme se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	VALORIZAC. PRINCIPAL	AÑOS DE SERVICIO	MONTO
ESQUIA PANCA ROSARIO ELIZABETH	QUIMICO FARMACEUTICO	OPS - VIII	7,816.00	30 (3 Val.)	23,448.00
TITO TITO SEBASTIAN SALVADOR	ENFERMERO	N-10	5,320.00	25 (2 Val.)	10,640.00
GUTIERREZ CRUZ JORGE RAUL	TEC. EN TRANSPORTE	STC	2,837.00	30 (3 Val.)	8,511.00

Que, es preciso mencionar, el INFORME TECNICO N°000694-2024-SERVIR/GPGSC, de fecha 25 de abril del 2024, emitido por la Autoridad Nacional de Servicio Civil, que concluye, "... Por tanto, para la entrega económica de 25 y 30 años de labor efectiva al Estado, para el personal de la salud comprendido bajo al Decreto Legislativo N° 1153, no resulta posible la acumulación de tiempos de servicios como "contratado", previo al nombramiento bajo régimen del Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo a lo expuesto en los numerales precedentes";

N° 0236-2026 /DRS-PUNO-OERRHH

Que, de acuerdo de los Informes Escalafonarios Nros. 021-2026, 005-2026, 020-2026, emitido por el Unidad de Selección, Registro y Escalafón se desprende que los servidores/ras adquirieron la condición de nombrados, quienes han cumplido 25 y 30 años de servicios de labor efectiva al Estado, y conforme a las Constancias de Pago de Remuneraciones que perciben los/las servidores/as, para el cálculo por tiempo de servicio al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI. N°	FECHA INGRESO	CUMPLE 25 Y 30 AÑOS SERVICIO / CONSTANCIA DE REMUNERACION
Rosario Elizabeth Esquia Panca	29551397	01/10/1995	30 años, 02 mes y 22 días / A partir del 2021 según constancia remuneración
Sebastián Salvador Tito Tito	01870170	01/01/1998	28 años, 01 mes y 04 días / A partir del 2019, según constancia remuneración
Jorge Raúl Gutiérrez Cruz	01304544	02/10/1995	30 años, 01 mes y 22 días / A partir del 2021 según constancia remuneración

Que, finalmente, mediante INFORME TECNICO N°060-2026-GR.PUNO/GRDS/DIRESA/DG/OERRHH/U.PB, emitido por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, opina declarar procedente la solicitud presentado por el personal de la salud, condición laboral nombrados de la Dirección Regional de Salud Puno, conforme señala en los Informes Escalafonarios, Constancias de pago de Remuneración y la liquidación por el monto a reconocer establecido por la Unidad de Remuneración, con ello acredita el reconocimiento por 25 y 30 años de servicios efectivos prestado al Estado, hasta el mes marzo del 2026; y de conformidad con el numeral 12.1 del artículo 12 de Decreto Legislativo N° 1153, que se otorga por única vez en cada oportunidad;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO;

Estando a los actuados de la presente resolución, y con el visto bueno del Jefatura de la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y OTORGAR, a favor de los servidores: Rosario Elizabeth ESQUIA PANCA, con DNI. N° 29551397, Sebastián Salvador TITO TITO con DNI. N° 01870170, y Jorge Raúl GUTIERREZ CRUZ con DNI. N° 01304544, por cumplir 25 y 30 años de servicio por labor efectiva al Estado, personal de la salud comprendido bajo el Decreto Legislativo N° 1153, y conforme el numeral 12.1 del artículo 12° de la normativa citada, se otorga por única vez; al personal nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección Regional de Salud Puno, al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	VALORIZAC. PRINCIPAL	AÑOS DE SERVICIO	MONTO
ESQUIA PANCA ROSARIO ELIZABETH	QUIMICO FARMACEUTICO	OPS - VIII	7,816.00	30 (3 Val.)	23,448.00
TITO TITO SEBASTIAN SALVADOR	ENFERMERO	N-10	5,320.00	25 (2 Val.)	10,640.00
GUTIERREZ CRUZ JORGE RAUL	TEC. EN TRANSPORTE	STC	2,837.00	30 (3 Val.)	8,511.00
TOTAL					42,599.00

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Unidad de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Ejecutiva de Recursos Humanos, es la encargada de dar cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 1°, el mismo que se abonará con cargo a la asignación específica 2.1.4.1.1.4 Gastos por la Asignación de bonificación al personal activo por cumplir 25 y 30 años de servicios al Estado, de la Dirección Regional de Salud Puno, Pliego 458 – Gobierno Regional del departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.

ARTICULO 3°.- El monto otorgado, se abonará previa disponibilidad presupuestal, autorizada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la entidad.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas pertinentes.

ARTICULO 5°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DE ASESORIA
DE PLANEACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGADO
G.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDES
ARCHIVO
OTROS



OPC: Severo Laura Mamani
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS
CCP. N° 1338
DIRECCIÓN REGIONAL SALUD - PUNO

